

RIO GALLEGOS,

11 JUL 2011

VISTO:

El Expediente N° 66.112/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota N° 560/11 la Directora del Departamento Ciencias Sociales solicita la Contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios del Abog. Guillermo FERRO para desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Legislación Turística, Patrimonial, Ambiental y Optativa 2/Electiva2 Derecho Público de la Carrera Licenciatura en Turismo, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011;

QUE dicho pedido se fundamenta en la necesidad de la cobertura de las asignaturas mencionadas precedentemente en virtud de la renuncia presentada por las Prof. Silvia PACHECO y Maria Teresa GURUCEAGA;

QUE se debe contemplar el compromiso del Abog. FERRO de integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE por Nota N° 1873/11 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la suscripción de un contrato bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Abog. Guillermo FERRO, para desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Legislación Turística, Patrimonial, Ambiental y Optativa 2/Electiva2 Derecho Público de la Carrera Licenciatura en Turismo, por un monto equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011 y dejar establecido que el Abog. FERRO deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Abog. Guillermo FERRO (C.U.I.T. N° 20-12649528-6), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, para desempeñarse como docente en el dictado de las asignaturas Legislación Turística, Patrimonial, Ambiental y Optativa 2/Electiva2 Derecho Público de la Carrera Licenciatura en Turismo, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Abog. Guillermo FERRO percibirá una retribución mensual equivalente a la Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple, en concepto de honorarios.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Abog. Guillermo FERRO deberá integrar las Mesas de Exámenes del turno Febrero/Marzo de 2012, sin percepción de honorarios.-

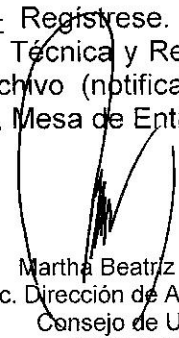
ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1. - TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – Unidad

///

///-2-

Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 2 - INCISO 3 – Servicios No Personales - PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Ciencias Sociales, Secretaría de Administración, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido ARCHIVASE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

494